RESOLUCIÓN (UE) 2023/1872 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 10 de mayo de 2023

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) para el ejercicio 2021

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas para el ejercicio 2021,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento,

— Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0133/2023),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2021 ascendió a 110 728 826 EUR, lo que representa un aumento del 1,25 % en comparación con 2020; que aproximadamente el 26 % del presupuesto de la Agencia procede de tasas y recargos y el 72 % de la Unión y de terceros países;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2021 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión presupuestaria realizados durante el ejercicio 2021 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del ejercicio en curso del 98,39 %, lo que representa un ligero descenso del 0,10 % en comparación con el ejercicio 2020, y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso se situó en el 86,23 %, lo que representa un descenso del 1,31 % respecto a 2020;

2. Constata que la Agencia se financia mediante las tasas abonadas por la industria y una contribución de equilibrio de la Unión de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]), el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) y el Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]), y mediante una contribución de la Unión en relación con las actividades efectuadas de conformidad con una serie de directivas medioambientales y convenios internacionales; observa, además, que en 2021 la Agencia recaudó ingresos en concepto de tasas que ascendieron a 30 198 445 EUR, al tiempo que recibió 79 665 478 EUR (incluidas las contribuciones de terceros países) del presupuesto de la Unión y 4 349 206 EUR de contribuciones en virtud de acuerdos específicos; reconoce que, desde que finalizó el plazo de registro previsto en el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 en 2018, los ingresos de la Agencia en concepto de tasas han disminuido considerablemente, lo que la obliga a depender cada vez más de la Unión para financiar sus operaciones;

([1]) DO C 141 de 29.3.2022, p. 120.

([2]) Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1).

([3]) Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (DO L 353 de 31.12.2008, p. 1).

([4]) Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas (DO L 167 de 27.6.2012, p. 1).

3. Destaca la necesidad de abordar la falta de previsibilidad de los ingresos de la Agencia en concepto de tasas; pide a la Comisión que presente sin demora su propuesta para reforzar la gobernanza de la Agencia y aumentar la sostenibilidad de su modelo de financiación, en consonancia con su compromiso expresado en la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas ([5]);

Rendimiento

4. Constata que la Agencia revisó el plan estratégico para 2019-2023; observa que la Agencia culminó 194 de las 214 acciones y resultados establecidos en el programa de trabajo de 2021, y que las 18 acciones y resultados restantes no fueron alcanzados fundamentalmente debido a la pandemia de la COVID-19, y en concreto, a las aportaciones de los socios recibidas con retraso o inferiores a las previstas; valora positivamente que se hayan alcanzado los indicadores clave de rendimiento y el hecho de que la Agencia haya llamado la atención sobre medidas que pueden mejorar la eficiencia y la eficacia del trabajo de la Agencia; recomienda a la Agencia, no obstante, que tome nota de los indicadores que no se han alcanzado todavía o en los que existe retraso;

5. Observa que la Agencia es, entre las autoridades reguladoras, la fuerza motriz a la hora de aplicar la legislación de la Unión en materia de sustancias y mezclas químicas en beneficio de la salud humana y el medio ambiente, así como de la innovación y la competitividad; constata que la Agencia proporciona información sobre sustancias químicas, ayuda a las empresas a cumplir la legislación y promueve un uso seguro de las sustancias químicas;

6. Toma nota de los logros de la Agencia en el ámbito de la identificación y la gestión de los riesgos de las sustancias de posible riesgo, entre los que figuran, entre otros, un total de 371 controles de cumplimiento realizados en 2021 y la presentación del proyecto de evaluación y del proyecto de perfil de riesgo para dos sustancias, con el fin de identificar nuevos contaminantes orgánicos persistentes; toma nota, asimismo, de los logros alcanzados en el ámbito del uso seguro y sostenible de sustancias químicas por parte de la industria, entre los que se encuentra la obligación de notificar mezclas peligrosas para uso profesional y de los consumidores que entró en vigor en 2021; constata los logros de la Agencia realizados en el ámbito de la gestión sostenible de las sustancias químicas mediante la aplicación de la legislación de la Unión, y en particular, el apoyo *ad hoc* proporcionado a la Comisión en la fase inicial de ejecución de la Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas;

7. Acoge con agrado que la Agencia haya intensificado sus esfuerzos de supervisión del cumplimiento y haya logrado en gran medida detectar los registros no conformes y realizar un seguimiento de las empresas que necesitan aclarar los datos facilitados; observa con preocupación que, a pesar de estos esfuerzos, aproximadamente el 40 % de estas empresas siguen sin cumplir las normas; señala que el control del cumplimiento en cooperación con los Estados miembros es un proceso que requiere mucho tiempo y que los casos podrían resolverse con mayor rapidez si la Agencia tuviera medios legislativos a su disposición para retirar números de registro de aquellas empresas que no cumplan las normas;

8. Constata que la Agencia colabora estrechamente con otras agencias de la Unión, como la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades y la Agencia Europea de Medicamentos, mediante memorandos de entendimiento; subraya la importancia de este enfoque, a fin de garantizar que el trabajo de cada agencia sea coherente con el de las demás y de cumplir los requisitos de buena gestión financiera; acoge con satisfacción el intercambio de servicios y alienta la cooperación entre las agencias de la Unión siempre que sea posible;

9. Observa que, en 2021, la Agencia puso en marcha un proyecto conjunto con la Agencia Europea de Medio Ambiente para ayudar a la Comisión a desarrollar un marco de indicadores sobre sustancias químicas con el fin de supervisar los factores impulsores y los efectos de la contaminación química y de medir la eficacia de la legislación sobre este tipo de sustancias;

10. Observa que la Agencia prestó apoyo científico-técnico a la Comisión en la aplicación de la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas y que ha publicado su informe quinquenal sobre el funcionamiento del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 y del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 ([6]);

([5]) Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas: Hacia un entorno sin sustancias tóxicas, COM(2020)0667 de 14 de octubre de 2020, p. 16.

([6]) Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (DO L 353 de 31.12.2008, p. 1).

Política de personal

11. Constata que, a 31 de diciembre de 2021, se había provisto el 97,41 % de los puestos del organigrama, a saber, 453 agentes temporales designados de un total de 467 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 463 puestos autorizados en 2020); observa que, además, en 2021 trabajaron para la Agencia 130 agentes contractuales y 3 expertos nacionales en comisión de servicio;

12. Subraya la necesidad de garantizar que la Agencia cuente con una dotación de personal adecuada que refleje las necesidades del Pacto Verde Europeo, la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas, el Plan de Acción para la Economía Circular y el objetivo cero en materia de contaminación de la Unión, en particular;

13. Lamenta que el elevado desequilibrio de género en los puestos de alta y media dirección de la Agencia se haya ampliado, con 27 (82 %) puestos ocupados por varones y 6 (18 %) por mujeres; toma nota de que la Agencia informa, respecto al consejo de administración, de una distribución del equilibrio de género de 15 hombres (42 %) y 21 mujeres (58 %) y, respecto al conjunto del personal, de 261 hombres (46 %) y 312 mujeres (54 %); celebra que, en marzo de 2022, la Agencia adoptara su Carta sobre diversidad e inclusión, cuyo objetivo es aumentar la proporción de géneros infrarrepresentados tanto en los niveles de apoyo como en los de gestión; pide a la Agencia que adopte medidas concretas para lograr el equilibrio de género en todos los niveles jerárquicos lo antes posible, y que informe posteriormente de ello a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria;

14. Señala que la Agencia cuenta con una política de lucha contra el acoso y sus respectivas directrices; acoge con satisfacción que en 2021 la Agencia organizara actividades de formación sobre prevención del acoso para todo el personal; reconoce que la dirección promueve un comportamiento adecuado al celebrar reuniones entre el personal y asesores confidenciales, y ofrecer mediación en casos de conflicto a través de mediadores capacitados en el lugar de trabajo;

15. Recuerda la importancia de desarrollar una política de recursos humanos a largo plazo relacionada con la conciliación entre la vida profesional y la vida privada, la orientación permanente y la oferta de posibilidades de formación específicas para el desarrollo profesional, equilibrio de género en todos los niveles del personal, teletrabajo, derecho a la desconexión, mejora del equilibrio geográfico para tener una representación adecuada de todos los Estados miembros y la contratación e integración de personas con discapacidad, así como de garantizar su igualdad de trato y una amplia promoción de sus oportunidades;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

16. Valora positivamente que la Agencia siga publicando en su sitio web los currículos de todos los miembros del Consejo de Administración y sus comités, incluidos los de sus presidentes que son miembros del personal de la Agencia, de la directora ejecutiva y de todos los miembros de la sala de recursos; acoge con satisfacción que las políticas de prevención de conflictos de intereses de la Agencia abarquen toda la duración del empleo del personal y que, a fin de salvaguardar la independencia, los expertos externos que participan en los comités científicos, el consejo de administración y el foro de cumplimiento sean examinados con arreglo a seis criterios de admisibilidad específicos;

17. Observa que en 2021 no se notificó ningún caso de denuncia de irregularidades; constata con satisfacción que la Agencia ha establecido el marco necesario que rige la protección de los denunciantes de irregularidades en el ámbito de la Agencia;

18. Insiste en la necesidad de adoptar normas más sistemáticas en materia de transparencia, incompatibilidades, conflictos de intereses, grupos de presión ilegales y puertas giratorias; observa, no obstante, que los miembros del personal de la Agencia deben notificar nuevas actividades profesionales durante los dos primeros años después de abandonar el servicio de la Agencia y que esta puede prohibir la nueva actividad o imponerle condiciones; toma nota de que el Consejo de Administración de la Agencia revisó la estrategia de lucha contra el fraude de la Agencia en diciembre de 2016; pide a la Agencia que refuerce sus mecanismos de control interno, incluido el establecimiento de un mecanismo interno de lucha contra la corrupción;

Control interno

19. Observa que, en 2021, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) no llevó a cabo ninguna una auditoría específica, y se centró en la preparación del plan estratégico de auditoría para 2022-2024; constata con satisfacción que el seguimiento de la auditoría de 2020 sobre la estrategia reguladora integrada concluyó que todas las recomendaciones podían cerrarse; acoge favorablemente que el SAI archivara las recomendaciones pendientes restantes de la auditoría de seguimiento sobre la gestión del rendimiento realizada en 2020;

20. Observa que la función de auditoría interna de la Agencia llevó a cabo tres auditorías de fiabilidad sobre la regularidad y la calidad de los sistemas de control interno y la eficiencia y eficacia de las operaciones; señala que la primera auditoría sobre la identificación y evaluación de los aspectos medioambientales en la Agencia dio lugar a tres recomendaciones; toma nota de que la segunda auditoría sobre el proceso de planificación, seguimiento y notificación de la Agencia dio lugar a cinco recomendaciones importantes; refiere que la tercera auditoría sobre la aprobación de sustancias activas biocidas (en el marco del Programa de revisión) dio lugar a cinco recomendaciones (incluida una muy importante);

21. Observa que la función de auditoría interna de la Agencia realizó dos auditorías de seguimiento para verificar la ejecución de los planes de acción, en las que se concluyó que se siguen ejecutando aún una acción muy importante y dos acciones importantes; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los cambios que se produzcan en este sentido;

22. Recuerda la importancia de reforzar los sistemas de gestión y control para garantizar el correcto funcionamiento de la Agencia; insiste firmemente en que son necesarios unos sistemas de gestión y de control eficaces para evitar posibles conflictos de intereses, la ausencia de controles *ex ante* o *ex post*, la gestión inadecuada de los compromisos presupuestarios y jurídicos y los fallos en la declaración de incidencias en el registro de excepciones;

Digitalización y la transición ecológica

23. Observa con satisfacción que, en 2021, la Agencia puso en marcha una campaña obligatoria de sensibilización en materia de seguridad y adoptó medidas de protección del correo electrónico más avanzadas, con funciones de seguridad como la ejecución en un entorno aislado de los archivos adjuntos al correo electrónico, los enlaces seguros para las URL en los mensajes de correo electrónico y la detección avanzada, entre otras; valora positivamente que la Agencia haya mejorado la capacidad de detección de cualquier intrusión en curso y del uso indebido de identidades con el fin de detectar ulteriores avances hacia sistemas más críticos después de lograr un acceso inicial no autorizado a uno de los sistemas de perfil inferior de la Agencia;

24. Observa que la Agencia aplica y sigue las prácticas de seguridad de vanguardia con el fin de proteger la información confidencial almacenada en los sistemas de información de la Agencia y en tránsito con usuarios autorizados, como las autoridades de los Estados miembros, y que valida periódicamente la eficacia de las medidas de seguridad adoptadas mediante la realización de evaluaciones internas de riesgos y vulnerabilidades, así como de pruebas de seguridad efectuadas por expertos independientes en esta materia;

25. Constata que la Agencia desarrolló un programa de trabajo sobre medio ambiente para 2020-2022 en el que se fijaban objetivos de reducción del consumo de recursos naturales, de residuos y de la huella de carbono de la Agencia; observa con satisfacción que el sistema de gestión medioambiental (SGM) de la Agencia, certificado conforme a la norma ISO 14001, se sometió con éxito a una auditoría de vigilancia, una auditoría interna, una revisión medioambiental externa y una auditoría de verificación medioambiental;

26. Recuerda la importancia de aumentar la digitalización de la Agencia en lo que respecta al funcionamiento y la gestión internos, pero también al objeto de acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a este respecto, a fin de evitar una brecha digital entre las agencias; señala a la atención, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;

27. Anima a la Agencia a trabajar en estrecha cooperación con la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) y el Equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (CERT-UE) y a que lleve a cabo evaluaciones periódicas de riesgos de su infraestructura informática y garantice unas auditorías y pruebas periódicas de sus ciberdefensas; propone ofrecer programas de formación en materia de ciberseguridad actualizados periódicamente a todos los miembros del personal de la Agencia; insta a la Agencia a desarrollar su política de ciberseguridad con mayor rapidez, ejecutándola antes del 31 de diciembre de 2023 e informando a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria;

Continuidad operativa durante la crisis de COVID-19

28. Observa que, tras los anteriores años de teletrabajo a gran escala y a largo plazo, la Agencia se ha esforzado por introducir nuevas modalidades de sensibilización para el personal; señala que, en 2021, la Agencia organizó la 18.ª reunión anual de la Red de funcionarios responsables de la seguridad, en la que se debatieron asuntos relacionados con la nueva herramienta de gestión de la identidad, así como las implicaciones para las TI y en materia de seguridad informática de la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas;

Experimentación con animales

29. Destaca que la Agencia ha proseguido sus esfuerzos para eliminar gradualmente los ensayos con animales en Europa en la medida de lo posible en virtud del marco reglamentario vigente; acoge con satisfacción que la Agencia haya adoptado un mandato relativo a los métodos de experimentación sin animales en su Unidad B2 de evaluación computacional; reconoce que se trata de un paso necesario en la dirección correcta, pero que no es suficiente; anima, por tanto, a la Agencia a colaborar con todas las partes interesadas con el fin de acelerar la transición hacia un uso pleno de métodos de experimentación sin animales en los ensayos de seguridad química; reitera que la legislación exige a las empresas que utilicen métodos alternativos siempre que sea posible, por lo que las empresas solo deben realizar ensayos con animales como último recurso;

30. Anima a la Agencia a establecer un grupo de trabajo centrado en la reducción y la sustitución de los ensayos con animales;

31. Acoge favorablemente que la Comisión colabore con la Agencia en la elaboración de una hoja de ruta para determinar la necesidad de una transición hacia un sistema de experimentación sin animales para la regulación de las sustancias químicas industriales; considera que la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y la Agencia Europea de Medicamentos deben formar parte del equipo que trabaja en la hoja de ruta; pide que la hoja de ruta contenga hitos ambiciosos y de largo alcance para acelerar el uso reglamentario y la aceptación de los métodos de experimentación sin animales;

Otros comentarios

32. Observa que en 2021 se organizaron cursos de formación sobre seguridad contra incendios y evacuación para todo el personal de los servicios institucionales, así como sesiones de formación específicas para los proveedores de servicios en las instalaciones de la Agencia; acoge con satisfacción que el plan de rescate en casos de emergencia se haya actualizado y comunicado a las autoridades de rescate de Helsinki; señala que la organización finlandesa de formación certificada pertinente organizó la formación sobre seguridad radiológica para el responsable de seguridad radiológica de la Agencia;

33. Observa que, en 2021, la Agencia siguió promocionando su trabajo a través de los medios de comunicación, lo que dio lugar a más de 4 000 recortes de prensa, siendo el 58 % de la cobertura en medios generales; señala que el personal de la Agencia siguió compartiendo activamente contenidos a través de sus propios canales en las redes sociales, que la Agencia se mantuvo activa en dichas redes (Twitter, LinkedIn y Facebook) en 2021, y que la Agencia colaboró con los Estados miembros y diversas partes interesadas en campañas conjuntas, como la relativa al código del identificador único de fórmula;

34. Anima a la Agencia a que siga desarrollando sus sinergias (por ejemplo, en los ámbitos de los recursos humanos, la gestión de edificios, los servicios informáticos y la seguridad), y a que refuerce su cooperación, el intercambio de buenas prácticas y los debates en torno a ámbitos de interés mutuo con otras agencias de la Unión con vistas a mejorar la eficiencia;

35. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 10 de mayo de 2023 ([7]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([7]) Textos aprobados, P9_TA(2023)0190.